



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Memorando N° D000004-2022-IPEN-PRTO, del Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Proveído N° D000063-2022-IPEN-PLPR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° D000004-2022-IPEN-PRTO, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar la delegación de facultades a la Gerencia General, a fin de aprobar modificaciones presupuestales en el presente año fiscal;

Que, con Proveído N° D000063-2022-IPEN-PLPR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de emitir la Resolución de Presidencia correspondiente;

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público, a que se refiere el artículo 9 del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 1436, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en aplicación del principio de desconcentración de los procesos a que se refiere la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente establecer al interior de la entidad pública, niveles de desconcentración de los procesos administrativos;

Que, con Resolución de Presidencia N° 169-19-IPEN/PRES, de fecha 19 de julio de 2019, se adecuó la denominación de Dirección Ejecutiva a Gerencia General según lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, se desprende que la Gerencia General, es el más alto nivel de decisión después de la Presidencia de la entidad, así mismo, que el Gerente General, es el funcionario de confianza del más alto nivel, que tiene por funciones, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y controlar las actividades y el funcionamiento de las unidades orgánicas, siendo además la más alta autoridad administrativa de la institución;

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del Decreto Legislativo 1440, establecen que, en materia presupuestal, es responsable el titular del pliego, pudiendo delegar estas funciones, por lo que, se considera conveniente en el marco de la desconcentración administrativa, delegar en el Gerente General, la facultad de aprobar Modificaciones Presupuestales en el nivel Funcional Programático para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, establece que son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tiene implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, establece que las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de la disposición expresa, la misma que debe de ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución de Presidencia N° 000002-21-IPEN/PRES, de fecha 12 de enero de 2021, se delegó a la Gerencia General del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, la facultad de aprobar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular de la Entidad durante el ejercicio fiscal 2021;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; Artículos 55 y 56 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución de Presidencia N° 102-00- IPEN/PR;

Con los vistos del Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora de la Oficina de Asesoría;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Delegar en el Gerente General del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular de la Entidad durante el presente año fiscal 2022.

Artículo Segundo. - Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° D000002-2021-IPEN-PRES.

Artículo Tercero. - Disponer que la delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, cumpliendo los requisitos legales para cada caso.

Artículo Cuarto. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, queda encargada de remitir copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Artículo Quinto. – Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como su publicación en la página web institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles de ser expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.